

**ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00059-A****SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna prevé: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la norma constitucional prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: *“El Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará integrado por: (...) c) El Ministro del Sector de la Educación o su delegado”*;

Que, el artículo 25 literal b) de la citada Ley determina que: *“El Consejo Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial estará integrado entre otros por: “b) Un delegado del Ministro de Educación”*;

Que, el artículo 1 del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, expedido mediante Resolución No. 037-DIR-2013-ANT de 13 de febrero de 2013, establece: *“El Directorio estará integrado de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión (...)”*;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo manda: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*;



Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00050-A de 30 de julio de 2019, la Autoridad Educativa Nacional designó a la Directora Nacional de Operaciones y Logística, Rocío de Fátima Guerrero Orbes, como delegada ante el Directorio de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, para la integración al Consejo Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 811 de 27 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la señora Monserrat Creamer Guillén como Ministra de Educación;

Que, mediante memorando No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00302-M de 18 de septiembre del año en curso, la señora Ministra de Educación dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de nuevas delegaciones, entre estas, para el Directorio y Consejo Consultivo de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT);

Que, corresponde a la Autoridad Educativa Nacional garantizar la eficacia y eficiencia de las acciones técnicas y administrativas en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Educación; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 22 literales t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, artículos 47, 65, 67, 69, 70, 73 y 130 del Código Orgánico Administrativo.

ACUERDA:

Artículo 1. – Designar a Pamela Elizabeth Herrera Pazmiño, Directora Nacional de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro, como delegada de la Ministra de Educación ante el Directorio de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, para la integración al Consejo Consultivo Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Artículo 2.- La delegada informará al titular de esta Cartera de Estado sobre los temas tratados en el órgano donde cumple su delegación, así como sobre los avances y resultados en el desarrollo de las actividades que cumple en el marco de este Acuerdo.

Artículo 3.- La delegada estará sujeta a lo que establece el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, por lo que será directamente responsable de sus actuaciones u omisiones.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Encárguese a la Coordinación General de Secretaría General, el trámite de publicación del presente instrumento ante el Registro Oficial del Ecuador.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese el Acuerdo Ministerial No. MINEDUC-MINEDUC-2019-00050-A de 30 de julio de 2019.



DIPOSICIÓN FINAL.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en Quito, D.M. , a los 20 día(s) del mes de Septiembre de dos mil diecinueve.

Documento firmado electrónicamente

SRA. MARÍA MONSERRAT CREAMER GUILLÉN
MINISTRA DE EDUCACIÓN